23PES-145

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dado que las comunidades de regantes son corporaciones de derecho público constituidas para aprovechar de forma común una fuente pública de agua. Cuando el uso principal que se dará a ese recurso hídrico es el riego, el grupo de personas que se beneficiarán de ese bien común deberá organizarse en una comunidad de regantes. Son, por un lado, de base privada, al constituirse con el fin de representar y defender los intereses de un determinado colectivo, y al mismo tiempo de dimensión pública, ya que pueden ejercer ciertas funciones públicas de orden administrativo por atribución del ordenamiento o delegación expresa de la Administración, la cual tiene la obligación de velar por los intereses públicos.

¿De qué manera ha estado velando el Gobierno de Navarra y qué medidas piensa tomar después de la denuncia, por parte de la Comunidad de Regantes de Huertas Mayores de Tudela, al que ha sido su secretario durante los últimos 30 años por irregularidades contables y laborales?

¿Están al tanto de la “ampliación” de 2.300 ha de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja) que pueden afectar al futuro de las comunidades de Navarra de dicho sistema y de qué manera piensan defender a las comunidades de regantes de Navarra ante este agravio comparativo?

Pamplona, a 16 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui